



ORGAZ

AYUNTAMIENTO

BASES DE DESARROLLO DEL
I PLAN SOCIAL MUNICIPAL
PARA EL EMPLEO 2015

INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos nos encontramos con una realidad social difícil de afrontar desde la Administración Local, debido a la situación actual del mercado de trabajo, como consecuencia de la crisis económica en la que estamos inmersos, que está provocando en las familias situaciones extremas de desigualdad social y falta de recursos económicos para poder hacer frente a las necesidades mínimas dentro del seno familiar.

El desempleo es uno de los problemas que más agravan esta situación, siendo un objetivo primordial de este Ayuntamiento plantear unas medidas que sirvan para facilitar el acceso al mercado laboral a aquellas personas que se encuentran en una situación de desempleo y con escasos ingresos económicos, unas medidas que contribuyan a reducir los estragos que la crisis económica está provocando en familias en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo de manera prioritaria a aquellas unidades familiares que la está padeciendo de una manera especialmente significativa.

En respuesta a ello, desde el Ayuntamiento de Orgaz y con la finalidad de apoyar la adopción de medidas destinadas a la generación y mantenimiento del empleo pone en marcha el PLAN MUNICIPAL PARA EL EMPLEO con las siguientes bases de desarrollo:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente convocatoria es la confección de una bolsa de trabajo como **medida para facilitar el acceso al mercado laboral** a aquellas personas que se encuentran en una situación de desempleo y con escasos ingresos económicos **cubriendo además todas aquellas necesidades transitorias de personal del Ayuntamiento de Orgaz** y los servicios públicos que se prestan en todo el término municipal a lo largo del año.

Los trabajos y actuaciones a desarrollar consistirán en actuar en espacios, zonas y edificios públicos estableciéndose como prioritarios las zonas ajardinadas, mobiliario urbano y diferentes viales y espacios públicos, así como los que se estimen convenientes desde los Servicios Municipales. Por tanto, **el trabajo repercutirá finalmente en el bien de la localidad** y de la totalidad de sus habitantes como beneficiarios indirectos.

Los trabajos y actuaciones a desarrollar serán los que indique el Ayuntamiento de Orgaz.

La inclusión en el Plan municipal de Empleo en ningún caso generará derecho alguno de carácter laboral para con el Excmo. Ayuntamiento de Orgaz, estándose en cada caso al contrato de trabajo que se suscriba.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Puesto: **Peón oficios varios**

Jornada de trabajo: **Parcial.**

Fecha prevista Inicio de las contrataciones: A partir de mayo de **2015**

Duración de los contratos: Dos meses, salvo necesidades del servicio.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 1/95 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98.

TERCERA. REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Participarán en el proceso de selección todos aquellos desempleados demandantes **inscritos en la Oficina de empleo de Mora a fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud en la presente convocatoria**, que cumpliendo los requisitos presenten la solicitud debidamente cumplimentada junto con la documentación que se cita en la base sexta y que hayan sido remitidos por dicha oficina.

REQUISITOS:

1. Tener cumplidos 18 años de edad en el plazo de presentación de solicitudes.
2. Al objeto de que el proyecto llegue al mayor número posible de familias, en caso de que haya varios aspirantes pertenecientes a una misma unidad familiar, solo podrá participar uno de ellos.
3. No percibir ningún tipo de prestación, ni subsidio de carácter contributivo, ni asistencial en el plazo de presentación de solicitudes.
4. No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida o disminuya el normal desarrollo del trabajo encomendado. En el caso de que el demandante posea algún tipo de discapacidad, tendrán que acreditarlo mediante documentación justificativa (resolución o tarjeta acreditativa).
5. Figurar empadronado/a en este municipio con una antigüedad mínima de 12 meses de manera ininterrumpida.
6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN O PRIORIZACIÓN:

1. No tener ingresos en la Unidad Familiar, para lo que se tendrá en cuenta si algún miembro de la unidad familiar está o ejerce una actividad laboral o profesional.
2. Tener cargas familiares.
3. Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
4. Condición de discapacidad del demandante.

Las personas desempleadas inscritas en la bolsa de empleo tendrán que tener plena disponibilidad, **tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de empleo del Servicio Público de Empleo, como en el momento de la contratación y encontrarse empadronado en la localidad a fecha de presentación de dicha oferta.** Dado el gran volumen de solicitantes y las escasas disponibilidades presupuestarias, en caso de ser llamados y no estar disponibles, se perderá el derecho a la contratación.

Al objeto de que el proyecto llegue al mayor número posible de familias, solo podrá participar uno de los miembros de la unidad familiar.

CUARTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES

Los interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo facilitado para ello, acompañando la documentación acreditativa y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 h.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **día 19 de marzo hasta el 10 de abril de 2015.**

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A APORTAR

Todas las solicitudes irán acompañadas de las copias de los siguientes documentos acreditativos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de Empleo.
- Fotocopia de la tarjeta de la seguridad social.
- Certificado de la Oficina de Empleo de no estar cobrando ningún tipo de prestación o ayuda.

En su caso:

- Personas con discapacidad superior al 33%: fotocopia de la resolución o informe técnico facultativo que lo acredite.

SEPTIMA.- SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES

Una vez revisado los listados emitidos por las oficinas de empleo y comprobada la situación administrativa de cada uno de los demandantes, se publicará una lista de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios de las dependencias municipales.

A todas aquellas personas admitidas se les convoca a un sorteo público que se celebrará el día 17 de abril de 2014 en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12:00 horas.

El Ayuntamiento podrá reservarse la facultad de destinar hasta un 20% de las plazas del Plan Social de Empleo, para aquellos desempleados que procedan de procesos de orientación o programas de itinerarios de inserción personalizados, pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique la inclusión en el Plan de Empleo.

OCTAVA.- CREACIÓN DE LA BOLSA Y SITUACIONES EN LA MISMA

A última instancia se realizará el sorteo público. El orden del sorteo determinará riguroso orden de llamamiento de candidatos. Este orden únicamente podrá sufrir modificaciones en el caso de que el **Ayuntamiento considere que existe la necesidad de contratar a algún candidato/a por su perfil o cualificación profesional** para realizar tareas determinadas. Por tanto, los trabajos y actuaciones a desarrollar serán los que indique en cada caso el Ayuntamiento de Orgaz.

En ningún caso se podrá posponer la fecha de los contratos, así como reanudar ninguno de ellos que haya quedado inconcluso por causas imputables al trabajador.

Este listado de contrataciones será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 10 días, y podrá consultarse en cualquier momento de la vigencia del Plan en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

Ayuntamiento de Orgaz, 19 de marzo de 2015

EL ALCALDE,

Tomás Villarrubia Lázaro